### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 0519-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 01 de Julio de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

El expediente N° 05161-2019, presentado por la administrada Sra. GLORIA MARLENE MARICENCIO HUAYLLASCO (dentificada can DNI-N°07273347, representante del Sr. JOSE MIGUEL ERICO GIANNONI PEREZ, identificado can DNI N°07213617, quien solidifo CERTIFICADO ZONIFICACION VIAS del predio ubicado en el Lote N°6 Roxcelación Róstica La Querencia Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un atea de 13,806 su ma

#### CONSIDERANDO:

CO:

Que, la administrada na presentada la siguiente documentación:

Solicitud dirigidà al Alca se de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 12.06.2019; Copia certificada de Carlo Poder a favor de la Sra. Giaria Martene Villavicencio Huayllasco Copia simple de DNI de la Sra. Gioria Martene Villavice no Branco Partida Registral Nº 9028 337

Plano Perimetrico y Ubicación PT-01 y Memoria Descriptiva Firmado por el ing. Miguel Angel Lanza Herrera

Copia simple de ficha 5 /2 de la Partido Nº9028537

Recibo de pago Nº 1736 de secho 1206 R. comunication 13.00

Que, con INFORME Nº0901-2019-CRLM-SCIPCIC-GODUR-MPC, de fecha 01.07-19 que da opinión de procedencia al Certificado de Zonificación y Vias, del predicubicado en el Lote Nº. Parcelación Rústica La Querencia, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Región Lima Frovincias, que Indica tiene zonificación COMERCIO ZONAL (CZ), el acceso es par la vía calectado VO PASEO RIMAC, Jr. Cayma, con sección vial de 21.00 metros lineales:

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley Nº27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley Nº29090, Ley de Regulación de Habilitaciones urbanas y de Edificaciones y sús modificatorias, Ordenanza Nº040-2018-MPC de fecha 31.10.18, del PDU-ASIA;

Que, de acuerdo al JUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley Nº 27444, DS Nº 006-2017-JUS, Artículo 49,- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 49,1, Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y a la Resolución de Alcaldía Nº 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

#### **SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS Nº0169-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 01.07.19 solicitado por la administrada Sra. GLORIA MARLENE VILLAVICENCIO HUAYLLASCO identificada con DNI Nº09779347, representante del Sr. JOSE MIGUEL AMERICO GIANNONI PEREZ, identificado con DNI Nº07213617, quien solicita Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en el Lote Nº6, Parcelación Rústica La Querencia, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Región

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional" Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387 Pág. Web www.municañete.gob.pe

## **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA**



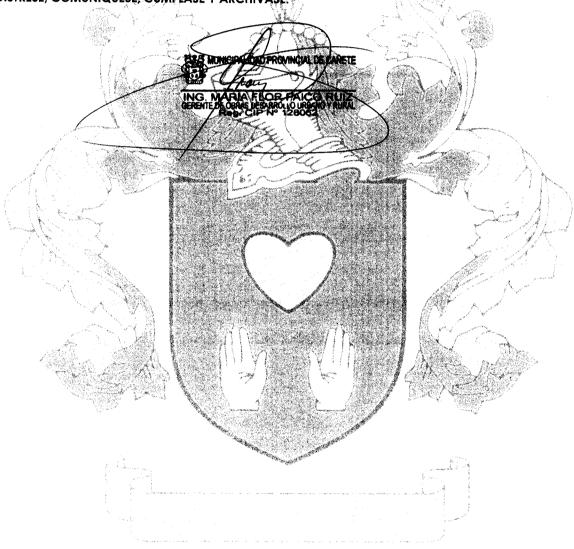
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

CANETE J Lima Provincias; con un área declarada de 13,805.50 m2, con una zonificación COMERCIO ZONAL (CZ), el acceso es por la vía colectora VC PASEO RIMAC, Jr. Cayma, con sección vial de 21,00 metros lineales.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad irtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 33° del TUO de la Ley 4; DS N° 006-2017- JUS.

Artículo 3º.- Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE





# CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

## Nº 0169-2019-SGPCUC-GODUR-MPC

Exp. N°5161-19

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

# **CERTIFICA:**

egún expediente N° 05161-2019 el predio ubicado en el Lote N°6, Parcelación Rústica La Querencia, distrito de Asia, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área de 13,805.50 m2.

**ZONA DE COMERCIO ZONAL (C.Z.):** de acuerdo al plano de zonificación del PDU – ASIA aprobado, mediante Ordenanza N°040-18-MPC, de fecha 31.10.2018.

ZONIFICACION	USOS PERMITIDOS	LOTE MINIMO	FRENTE MINIMO	ALT. DE EDIF. MAXIMA	AREA LIBRE MINIMO	ESTACION AMIENTO	RETIRO FRONTAL	USOS PERMISIBLE Y COMPATIBLES
Comercio Zonal (CZ)	Bodegas, Minimarkets, Restaurantes, Zonas Comerciales Especializados	Existente o según proyecto	Existente o según proyecto	5 pisos	No Exigible para uso comercial. Los pisos destinados a vivienda dejaran el área libre que se requiere según el uso residencial compatible	1 c/50 m <sup>2</sup>	5	RDM(*), I1, I2, E1, E2, H1, H2

(\*) Las actividades urbanas específicas a localizar en las Zonas comerciales, serán propuestas por la Municipalidad Distrital de Asia a través del Índice de Usos para la ubicación de actividades urbanas respectivo

**REFERENCIA A VIAS.-** Según el Sistema Vial de PDU-ASIA, Ordenanza N°040-2018-MPC, le corresponde una Vía Colectora, VC PASEO RIMAC, Jr. Cayma, de 21.00 metros lineales de sección.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

### **JOSE MIGUEL AMERICO GIANNONI PEREZ**

DNI N°: 07213617

San Vicente de Cañete, 01 de Julio de 2019

ARO CARMEN ROSA LESCANO MANCO SUB GERENTE DE PLANFICACION CONTROL LIRBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses